Siendo las 09:07 nueve horas con siete minutos del día 11 once de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en cumplimiento a la convocatoria de fecha 10 diez de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en el inmueble sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en el número 2764 dos mil setecientos sesenta y cuatro de la calle Parque de las Estrellas, colonia Jardines del Bosque Centro en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, con el objeto de celebrar la sesión a la cual fueron debidamente convocados, misma que fue desarrollada de conformidad con lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Discusión, aprobación, y en su caso, publicación de avisos de privacidad simplificado y corto para registro de candidaturas a cargos de elección popular del Proceso Electoral Extraordinario 2021, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
4. Presentación, discusión y, en su caso aprobación de las versiones públicas de los currículums de los aspirantes a Consejeras y Consejeros Municipales para el Proceso Electoral Extraordinario 2021, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la versión pública del Acta de entrega-recepción ordinaria del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la versión pública del Acta de entrega-recepción extraordinaria de la Coordinación de Recursos Humanos y Servicio Profesional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

|  |  |
| --- | --- |
| **LISTA DE ASISTENCIA** | |
| Brenda Judith Serafín Morfín | Titular del sujeto obligado y Presidenta Provisional de este comité |
| Eduardo Meza Rincón | Titular del órgano de control interno |
| Alma Fabiola del Rosario Rosas Villalobos | Secretaria del Comité de Transparencia |

**DESAHOGO DE LA SESIÓN**

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**

# De conformidad con lo establecido en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 20, 21, 22.1, fracción II; 23.2, segundo párrafo y 24 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; la Secretaria da cuenta de los acuses de recepción de la convocatoria de la sesión, y la Presidenta Provisional del Comité declara la existencia de quórum legal para sesionar, en virtud de encontrarse reunidos los siguientes funcionarios públicos: la titular del sujeto obligado, Brenda Judith Serafín Morfín, en su carácter de Consejera Presidenta Provisional; el Titular del órgano de control interno, Eduardo Meza Rincón, así como la Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Alma Fabiola del Rosario Rosas Villalobos.

1. **Aprobación del orden del día.**

En el desahogo del segundo punto, la Consejera Presidenta Provisional puso a consideración el orden del día, y sin haber observaciones, se procedió a la votación para la respectiva aprobación.

Se aprobó por **UNANIMIDAD.**

3. **Discusión, aprobación, y en su caso, publicación de avisos de privacidad simplificado y corto para registro de candidaturas a cargos de elección popular del Proceso Electoral Extraordinario 2021, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

La Secretaria hizo de conocimiento del Comité de Transparencia que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOJ), propone a los miembros del Comité los avisos de privacidad simplificado y corto, para registro de candidaturas a cargos de elección popular del Proceso Electoral Extraordinario 2021, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en términos de los artículos 3.1, fracción III, 19, 20, 23, 25, 26, 27 y 87 de la ley en cita.

En virtud de lo anterior, la Presidenta Provisional del Comité sometió a consideración de los presentes los avisos de privacidad descritos, no manifestándose ninguna observación. Entonces, solicitó a la Secretaria que sometiera a votación, y en caso de ser aprobado anexara dichos documentos a la presente acta.

Se aprobó por **UNANIMIDAD.**

4. **Presentación, discusión y, en su caso aprobación de las versiones públicas de los currículums de los aspirantes a Consejeras y Consejeros Municipales para el Proceso Electoral Extraordinario 2021, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

La Presidenta Provisional del Comité explicó que es una obligación legal, de los titulares de las áreas de todo sujeto obligado, analizar y realizar la clasificación inicial de la información pública en su poder, mientras que su Unidad de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación inicial, para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, 61 y 62 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (**Ley Local**).

Además, la fracción III del artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley. En este caso, se propone la clasificación del contenido en lo referido a los currículums de los aspirantes a Consejeras y Consejeros Municipales para el Proceso Electoral Extraordinario 2021, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, presentado por parte de la Secretaría Ejecutiva.

Lo anterior por considerar que contienen datos personales, según lo define el artículo 4.1 de la **Ley local** que le confiere carácter de confidencial, según el artículo 21 de la misma ley y siguiendo lo dispuesto en el 137 de la **Ley General**, remite un escrito en el que funda y motiva la clasificación parcial, documento que se circula entre ustedes.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 109 de la Ley General de Transparencia y el punto quincuagésimo tercero de los Lineamientos Generales de Clasificación[[1]](#footnote-1) se presentó el presente punto del orden del día como anexo a la convocatoria, en el formato para la clasificación parcial correspondiente y su versión pública, acompañada del formato indicado en el sexagésimo segundo de los Lineamientos precitados.

La Presidenta Provisional del Comité puso a consideración de las presentes la confirmación de la clasificación y la propuesta de versión pública, no manifestándose alguna observación. Entonces, se solicitó a la Secretaria que la sometiera a votación.

Se aprobó por **UNANIMIDAD.**

5. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la versión pública del Acta de entrega-recepción ordinaria del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.**

La Presidenta Provisional del Comité explicó que es una obligación legal, de los titulares de las áreas de todo sujeto obligado, analizar y realizar la clasificación inicial de la información pública en su poder, mientras que su Unidad de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación inicial, para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, 61 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (**Ley Local**).

Además, la fracción III del artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley. En este caso, se propone la clasificación del contenido del convenio antes citado, presentado por parte de la Contraloría General, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8, punto 1, fracción V, inciso n de la **Ley Local**.

Lo anterior por considerar que contienen datos personales, según los define el artículo 4.1 de la **Ley local** que le confiere carácter de confidencial, según el artículo 21 de la misma ley y siguiendo lo dispuesto en el 137 de la **Ley General**, remite un escrito en el que funda y motiva la clasificación parcial, documento que se circula entre ustedes.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 109 de la Ley General de Transparencia y el punto quincuagésimo tercero de los Lineamientos Generales de Clasificación[[2]](#footnote-2) se presentó anexo a la convocatoria el convenio en disenso, en el formato para la clasificación parcial correspondiente y su versión pública, acompañada del formato indicado en el sexagésimo segundo de los Lineamientos precitados.

La Presidenta Provisional del Comité puso a consideración de los presentes la confirmación de la clasificación y la propuesta de versión pública, no manifestándose alguna observación. Entonces, se solicitó a la Secretaria que la sometiera a votación.

La propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD.**

6. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la versión pública del Acta de entrega-recepción extraordinaria de la Coordinación de Recursos Humanos y Servicio Profesional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.**

La Presidenta Provisional del Comité explicó que es una obligación legal, de los titulares de las áreas de todo sujeto obligado, analizar y realizar la clasificación inicial de la información pública en su poder, mientras que su Unidad de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación inicial, para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, 61 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (**Ley Local**).

Además, la fracción III del artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley. En este caso, se propone la clasificación del contenido del convenio antes citado, presentado por parte de la Contraloría General, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8, punto 1, fracción V, inciso n de la **Ley Local**.

Lo anterior por considerar que contienen datos personales, según los define el artículo 4.1 de la **Ley local** que le confiere carácter de confidencial, según el artículo 21 de la misma ley y siguiendo lo dispuesto en el 137 de la **Ley General**, remite un escrito en el que funda y motiva la clasificación parcial, documento que se circula entre ustedes.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 109 de la Ley General de Transparencia y el punto quincuagésimo tercero de los Lineamientos Generales de Clasificación[[3]](#footnote-3) se presentó anexo a la convocatoria el convenio en disenso, en el formato para la clasificación parcial correspondiente y su versión pública, acompañada del formato indicado en el sexagésimo segundo de los Lineamientos precitados.

La Presidenta Provisional del Comité puso a consideración de los presentes la confirmación de la clasificación y la propuesta de versión pública, no manifestándose alguna observación. Entonces, se solicitó a la Secretaria que la sometiera a votación.

La propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD.**

Se informa que por ser una sesión extraordinaria no existen asuntos generales que tratar, y se da por concluida la sesión, siendo las 09:49 nueve horas con cuarenta y nueve minutos, del día 11 once de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

|  |  |
| --- | --- |
| **Comité de Transparencia** | |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Brenda Judith Serafín Morfín** Presidenta Provisional del Comité | |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Eduardo Meza Rincón** Titular del órgano de control interno | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** Alma Fabiola del RosarioRosas Villalobos. Secretaria del Comité |

1. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas [↑](#footnote-ref-1)
2. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. [↑](#footnote-ref-2)
3. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. [↑](#footnote-ref-3)